



MINISTERIO
DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL

**EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS
CIRCULANTES DE MONTO FIJO Y CAJAS CHICAS, POR
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DEL 2022**



SAN SALVADOR, AGOSTO 2023

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
RESUMEN EJECUTIVO	3
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
1. GENERAL	5
2. ESPECIFICOS	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	6
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
VII. CONCLUSION	7
VIII. PARRAFO ACLARATORIO	7

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 27 párrafo segundo, 34, 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG) y Basados en el plan anual de trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna, se emitió la Orden de Trabajo No. 3/2023 de fecha 8 de junio de 2023, se realizó para efectuar Examen Especial a la Ejecución de los Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Los Fondos Circulantes de Monto Fijo (FCMF) vigentes durante el 2022 fueron autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos fondos son utilizados para atender gastos de carácter urgente, relacionados con la gestión institucional y la caja chica se desagrega del fondo circulante autorizado para efectuar pagos en efectivo.

Nuestro trabajo fue ejecutado considerando aspectos importantes que representan riesgos relevantes, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento del periodo sujeto de revisión.

Se determinó la correcta aplicación de la normativa legal y disposiciones internas del proceso en el uso, funcionamiento y control de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del Ministerio de Cultura, por el periodo sujeto de revisión, cumple con los aspectos de la normativa legal y técnica pertinente.

Maestra
Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Ministra de Cultura
Presente

I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 27 párrafo segundo, 34, 38 y 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIG) y en cumplimiento al plan anual de trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna, se emitió la Orden de Trabajo No. 3/2023 de fecha 8 de junio de 2023, para efectuar Examen Especial a la Ejecución de los Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.

El Ministerio de Cultura se creó a partir del 19 de abril de 2018, reformándose el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el que se le adicionó al Art. 28 el numeral 14) su creación; así también se adicionó en el Título II, el Art. 45-C las competencias de dicho Ministerio; estas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 418 de fecha 18 de enero de 2018.

Debido a lo anterior, la Secretaría de Cultura que fue constituida mediante Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial N° 117, tomo N° 383 del 25 de junio de 2009, pasa a ser a partir del 19 de abril de 2018, Ministerio de Cultura

Los Fondos Circulantes de Monto Fijo (FCMF) vigentes durante el 2022; fueron autorizado por el Ministerio de Hacienda por medio del oficio N° DGT-DEX-174-2021 de fecha 8 de febrero del 2021, en el que se autoriza la reestructuración de los FCMF, constituyendo 8 fondos por un monto de \$75,000.00 y 20 cajas chicas por un valor de \$14,750.00.

Estos fondos son utilizados para atender gastos de carácter urgente, relacionados con la gestión institucional y la caja chica se desagrega del fondo circulante autorizado para efectuar pagos en efectivo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. General

Verificar el uso, cumplimiento, funcionamiento, control, y liquidación de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del Ministerio de Cultura, según la normativa legal y técnica específica pertinente.

2. Específicos

- ❖ Verificar la aplicación de los controles establecidos para el manejo de los fondos.
- ❖ Comprobar que las erogaciones están soportadas con la documentación probatoria y que correspondan a los conceptos permitidos de acuerdo con el marco normativo.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen especial consistió en la revisión de la documentación probatoria de las liquidaciones de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, de las Direcciones siguientes: Dirección Nacional de Artes, Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, Dirección Nacional de Bibliotecas, Archivo y Publicaciones y Dirección Nacional de Museos y Salas de Exposiciones.

El trabajo fue realizado de conformidad a las Normas de Auditoría Interna (NAIG) del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- ❖ Realizamos arqueo a los Fondos Circulantes de Monto Fijo.
- ❖ Revisamos conciliaciones bancarias.
- ❖ Verificamos que los pagos realizados corresponden a los conceptos permitidos por el marco normativo.
- ❖ Revisamos que los pagos estén debidamente autorizados.
- ❖ Corroboramos la aplicación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta.
- ❖ Cotejamos los montos registrados con la documentación respectiva.
- ❖ Verificamos cálculos aritméticos.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como producto de la aplicación de los procedimientos y técnicas de auditoría durante el desarrollo del Examen Especial, determinamos deficiencias de control, las cuales fueron superadas por la administración, presentando la documentación probatoria correspondiente, por lo tanto, no se determinaron condiciones relevantes para ser consideradas como hallazgos de auditoría y que deban ser notificadas en este informe.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El último examen realizado fue en el 2022; siendo Examen Especial a la Ejecución a los Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021; dicho informe no presenta recomendación para dar seguimiento.

De este examen no se emitió carta de gerencia con asuntos menores, por lo que no hay recomendaciones para dar seguimiento.

VII. CONCLUSIÓN

Con base a los resultados obtenidos en el Examen Especial, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, con base a la muestra examinada concluimos lo siguiente:

Se determinó la correcta aplicación de la normativa legal y disposiciones internas del proceso en el uso, funcionamiento y control de los Fondos Circulantes de Monto Fijo del Ministerio de Cultura, por el periodo sujeto de revisión, cumple con los aspectos de la normativa legal y técnica pertinente.

Se evaluó la oportunidad del manejo del efectivo y la documentación de respaldo por las erogaciones realizadas y los controles establecidos sobre la vigencia de gastos y la oportunidad de hacerlos efectivos.

Se examinó la documentación relacionada y que tuvieran todos los requisitos establecidos en la normativa relacionada.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Ejecución de los Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, el cual ha sido preparado para comunicarlo a la señora Ministra de Cultura. Copia del informe será enviado al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y al Director de Auditoría Uno, de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 30 de agosto de 2022

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. José Salvador Monterrosa
Director General de Auditoría Interna

